



ADENDA Núm. 3
Aviso de Disponibilidad de Fondos

Programa de Vivienda de Interés Social

Programa de Desarrollo Comunitario y Subvención de Recuperación de Desastres
(CDBG-DR por sus siglas en inglés)

Departamento de la Vivienda de Puerto Rico

CDBG-DR-NOFA-2020-03

Esta Adenda consta de siete (7) páginas digitalizadas de tamaño (8.5"x11").

Esta Adenda incluye y forma parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos CDBG-DR-NOFA-2020-03 para el Programa de Vivienda de Interés Social (Programa de SIH, por sus siglas en inglés) con fecha de 30 de abril de 2020 (NOFA, por sus siglas en inglés). Todos los requisitos y disposiciones de este NOFA bajo CDBG-DR permanecerán en pleno vigor y efecto salvo las modificaciones contenidas en esta Adenda. Esta Adenda provee respuestas a preguntas relacionadas únicamente con el Programa de SIH. Si hay preguntas relacionadas a otros programas y NOFAs favor referirse directamente a esos programas y NOFAs.

De conformidad con el NOFA, el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (Vivienda) está emitiendo esta Adenda para atender las preguntas planteadas por solicitantes potenciales con respecto al NOFA y para proporcionar respuestas correspondientes.

Preguntas y Respuestas

Sección 2.2 del NOFA

Pregunta # 1: ¿El programa permitirá la propiedad individual de viviendas o la creación de viviendas para la venta?

Respuesta: No, el Programa crea viviendas para poblaciones vulnerables que son propiedad y están operadas por la organización sin fines de lucro solicitante, para el periodo de uso previsto requerido. Revise la Sección 5.2 Proyectos Elegibles bajo las Guías del Programa para obtener más información.

Pregunta # 2: ¿Son elegibles bajo el programa los proyectos para reconstruir partes de viviendas?

Respuesta: No, los proyectos para reconstruir partes de viviendas existentes para individuos no son elegibles para este Programa. El Programa de SIH proporciona fondos para la creación de vivienda de interés social para poblaciones vulnerables que sea propiedad y operada por la organización sin fines de lucro solicitante. A través del programa, las organizaciones pueden remodelar estructuras que son propiedad y están operadas por la organización solicitante. Revise la Sección 5.2 Proyectos Elegibles bajo las Guías del Programa para obtener más información

Sección 3.1 del NOFA

Pregunta #1: ¿Se requiere que los solicitantes hayan estado conduciendo su negocio por un período de tiempo específico?

Respuesta: No, no hay una cantidad específica de tiempo que una organización deba estar establecida para solicitar. Sin embargo, las ONG deben trabajar actualmente con una población vulnerable en Puerto Rico para ser elegibles.

Pregunta #2: ¿Cómo se distribuyen los fondos a través del programa, como reembolso o antes del trabajo en proyectos?

Respuesta: Según lo dispuesto en las Guías del Programa y en el NOFA, los fondos para este Programa se distribuirán en forma de reembolso por los gastos elegibles de los fondos de la subvención, según respaldado por documentación sustancial de apoyo.

Pregunta #3: ¿Hay una cantidad máxima de dinero a ser utilizada por familia o el financiamiento se basa en la discreción de la necesidad que tienen?

Respuesta: No hay una cantidad máxima de dinero identificada a utilizarse por familia o persona atendida en el Programa. La adjudicación de hasta dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) está disponible para cada proyecto bajo el Programa de SIH; sin embargo, es posible que no todos los solicitantes reciban la cantidad máxima ya que la adjudicación se basará en el proyecto propuesto en la solicitud. Las organizaciones pueden presentar múltiples proyectos, pero cada proyecto será evaluado por separado.

Pregunta #4: ¿El Programa otorga préstamos para desarrollar viviendas?

Respuesta: No, el Programa no otorga préstamos.

Pregunta #5: ¿Puede un solicitante recibir más de una adjudicación?

Respuesta: Si, los solicitantes pueden presentar múltiples proyectos y recibir múltiples subvenciones, pero cada proyecto será evaluado por separado.

Pregunta #6: ¿El solicitante presenta una solicitud para varios proyectos o una solicitud por proyecto?

Respuesta: Los solicitantes presentan una solicitud a través de la aplicación web. Dentro de esa aplicación pueden solicitar para múltiples proyectos, pero cada proyecto será evaluado por separado. Revise la guía de instrucciones de la aplicación web disponible en la página web de Vivienda de Interés Social.

Pregunta # 7: ¿Se asigna la cantidad máxima de adjudicación inicial de \$2,500,000 por proyecto o para el total de proyectos presentados por el solicitante?

Respuesta: Hay disponibilidad de fondos de hasta dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) para cada proyecto bajo el Programa de SIH; sin embargo, es posible que no todos los solicitantes reciban la cantidad máxima ya que la adjudicación se basará en el proyecto propuesto en la solicitud. Las organizaciones pueden presentar múltiples proyectos, pero cada proyecto será evaluado por separado.

Sección 3.2 del NOFA

Pregunta #1: ¿Se les requiere a los solicitantes tener una cantidad de dinero específica para solicitar?

Respuesta: No, los solicitantes no necesitan tener una cantidad específica de dinero para solicitar al programa.

Sección 3.4 del NOFA

Pregunta #1: ¿Los proyectos pueden incluir arreglos interiores, tales como muebles, plomería, etc.?

Respuesta: El costo específico de los accesorios y muebles permanentes (“permanent fixtures” en inglés) para la instalación es un uso elegible de fondos bajo el Programa de SIH. Sin embargo, no todos los arreglos interiores se consideran elegibles. Revise la sección del Uso elegible de fondos en del NOFA para más información sobre este tema.

Sección 3.5 del NOFA

Pregunta #1: ¿Los fondos del programa pueden ser utilizados para nómina de carpintería y/o costos operacionales para el proyecto?

Respuesta: Todos los costos de construcción y diseño son elegibles en el Programa de SIH. Sin embargo, los costos operacionales asociados con las funciones cotidianas de la ONG, que no están asociadas con el proyecto de vivienda de interés social aprobado, no son elegibles.

Sección 3.10 del NOFA

Pregunta #1: ¿Qué es la revisión ambiental?

Respuesta: La revisión ambiental es el proceso de revisión de un proyecto y sus posibles impactos ambientales para determinar si cumple con los estándares ambientales federales, estatales y locales. Cada proyecto que se lleva a cabo con fondos federales y todas las actividades relacionadas con dichos proyectos, están sujetas a las disposiciones de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés), así como a las regulaciones ambientales del Departamento de la Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés), establecidas en 24 C.F.R. parte 58, sobre Procedimientos de Revisión Ambiental para Entidades que asumen las responsabilidades ambientales de HUD. Revise la Sección 9 Requisitos ambientales de las Guías del Programa para más información.

Sección 6.2 del NOFA

Pregunta #1: ¿Se requiere que los solicitantes tengan exención de impuestos federales

y locales?

Respuesta: La Sección de Requisitos Obligatorios del NOFA establece que los Solicitantes deben presentar documentos de la organización, como prueba de que la organización está exenta de impuestos en virtud de la sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas según enmendado, 26 U.S.C. § 501(c)(3), o la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011", 13 LPRA § 30011..." "

Sin embargo, le exhortamos a que consulte al asesor contributivo de la organización sobre el estatus de exención contributiva dado que estaría recibiendo fondos federales en el evento de selección y adjudicación.

Pregunta #2: ¿Cuál es un ejemplo de los documentos requeridos para evidenciar el estado de una ONG?

Respuesta: Ejemplos de prueba del estatus que es sin fines de lucro son el registro de comerciantes si dicho documento certifica el estatus sin fines de lucro, el certificado de incorporación o la declaración de impuestos (planilla) de la organización.

Sección 6.3 del NOFA

Pregunta #1: ¿Qué tipos de proyectos son elegibles para este programa?

Respuesta: Revise la Sección 5.2 Proyectos elegibles Guías del Programa. Una solicitud completa es necesaria para determinar oficialmente la elegibilidad del proyecto propuesto.

Pregunta #2: ¿Qué grupos pueden ser atendidos a través de este programa?

Respuesta: El Programa crea viviendas para poblaciones altamente vulnerables tales como, pero no limitadas a: personas sin hogar, personas mayores, víctimas de violencia doméstica, personas con discapacidad intelectual, personas con discapacidad de desarrollo y/o física, personas con VIH / SIDA, personas en rehabilitación de adicciones y personas con otras necesidades funcionales o de acceso.

Pregunta #3: ¿Son elegibles los proyectos que construyen viviendas para poblaciones de bajos ingresos que no atienden específicamente a poblaciones vulnerables?

Respuesta: No. Para ser elegible para el programa, la ONG que solicita debe trabajar actualmente específicamente con poblaciones vulnerables en Puerto Rico.

Pregunta #4: ¿Qué tan específicos deben ser los solicitantes para identificar a las personas atendidas cuando presenten la propuesta? ¿Puede ser un número de familias afectadas y comunidades?

Respuesta: Los solicitantes deben ser lo más específicos posible en su respuesta a la información requerida por NOFA de "Indique a cuántas personas se le brindará alojamiento a través del programa y la cantidad de camas y / o unidades requeridas." Este requisito requiere una cantidad de personas. No incluya el número de familias o comunidades.

Pregunta #5: ¿Las nuevas construcciones de viviendas tienen que estar vinculadas a una estructura comercial (uso mixto)?

Respuesta: No. Los proyectos de construcción nueva no necesitan estar vinculados a una estructura comercial, aunque las estructuras de uso mixto están permitidas en el Programa.

Pregunta #6: ¿Se pueden desarrollar nuevas construcciones de unidades de viviendas en terrenos baldíos?

Respuesta: Sí, se pueden desarrollar nuevos proyectos de construcción de unidades viviendas en terrenos baldíos.

Pregunta #7: Los hogares grupales se enumeran como proyectos elegibles. ¿Los proyectos se limitan a una sola propiedad o el proyecto puede incluir múltiples hogares grupales?

Respuesta: Los proyectos no se limitan a una sola estructura, sin embargo, el proyecto completo no puede exceder la cantidad máxima de adjudicación por proyecto de dos millones quinientos mil dólares (\$ 2,500,000). Las organizaciones pueden presentar múltiples proyectos, cada proyecto será evaluado por separado.

Pregunta #8: ¿Pueden las ONG solicitar con proyectos que estén en una etapa más avanzada de planificación y permisos?

Respuesta: Sí, los solicitantes pueden presentar solicitudes con proyectos que estén en una etapa más avanzada de planificación y permisos. Toda la información debe incluirse en la solicitud. Las organizaciones pueden usar la aplicación web para enviar esta documentación de respaldo.

Pregunta #9: Lo siguiente aparece dentro de la NOFA: "Identificar todas las demás fuentes de financiamiento que utilizan actualmente para mantener operaciones. Indique la cantidad solicitada de cada fuente y si los fondos están asegurados o están pendiente". ¿Es esto específico para fondos para apoyar la operación del edificio o para los recursos actuales requeridos para operar las funciones de la organización?

Respuesta: El siguiente lenguaje "Identificar todas las demás fuentes de financiamiento que utilizan actualmente para mantener operaciones. Indique la cantidad solicitada de cada fuente y si los fondos están asegurados o están pendientes.", hace referencia a todos los fondos actuales de la organización. Los solicitantes deben identificar todas las fuentes de financiamiento, incluyendo lo que se utilizará para operar las instalaciones, incluido el proyecto propuesto, y las funciones diarias de la organización.

S/Eduardo Bonar

Eduardo Bonar Blanco, Esq.
Sub-Director de Recuperación de Desastres
Programa CDBG-DR

San Juan, Puerto Rico
18 de junio de 2020

Departamento de la Vivienda